



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **D3M0003** RELATIVO **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y SU DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA **GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y SU DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

El día **09 de febrero de 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **D3M0003** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y SU DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.

Mediante Memo No. 0301096126 00/CAOA/1822/2023, recibido con fecha 22 de noviembre de 2023, el **Dr. José Juan Agundez Meza**, **Coordinador de Gestión Medica** en su carácter de Administrador de Contrato de **"LA ENTIDAD"**, instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato D3M0003** para la ampliación aproximada del **18.493475% al monto máximo del contrato**.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa IMSS-BIENESTAR de fecha 20 de octubre de 2022.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. José Juan Agundez Meza**, con RFC [REDACTED] **Coordinador de Gestión Médica**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas del presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. Con oficio **539001073100/PIB/305/2023**, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Administrador del Contrato, se notificó a "EL PROVEEDOR", la necesidad de elabora el primer convenio modificatorio de ampliación aproximada del **18.493475% al monto máximo** del contrato.
- I.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP Y 91 del RLAASSP.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **42060801**, con folio 0000024186-2023 de fecha **08 de noviembre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

PRIMER CONVENIO D3M0003

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-18-2023



- II.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por la C. **Cristel Abril Carbajal Robles**, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Instrumento número 12,449, Volumen 278, de fecha 20 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raul Hernandez Borunda, Notario Público número 6 del distrito judicial Morelos, Estado de Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2016043499 en fecha 23 de Diciembre de 2016, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en Carretera Aeropuerto Km 1.5 S/N Colonia Chametla C.P. 23205 La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 6141960669, 6121392447, y/o a través de la cuenta de correo electrónico grupokrivemex@outlook.com; Krivemex@hotmail.com, para los mismos efectos.
- II.3. Con escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, el C. **Cristel Abril Carbajal Robles**, en su carácter de representante legal de la moral **GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.**, manifiesta estar de acuerdo con celebrar convenio modificatorio al contrato para la ampliación aproximada del **18.493475% al monto máximo** del contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en modificar el contrato primigenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA** del contrato primigenio para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):
Tabla de expresión de precios unitarios



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
1	1	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	42.32
	2	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	72.41
	3	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	112.86
	4	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	35.46
	5	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	26.33
	6	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	38.56
	7	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	27.50
	8	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	31.98
	9	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	33.86
	10	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	89.35
	11	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	25.16
	12	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	141.07
	14	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	38.78
	15	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	51.72
	16	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	51.72
	17	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	44.32
	18	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	76.18
	19	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	10.25
	20	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	28.13
	21	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	32.73
	22	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	90.14
	23	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	45.15
	24	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	9.40
	25	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	9.32
	26	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	132.96
	27	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	32.83
	28	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	32.83
	29	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	40.53
	30	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	25.16
	31	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	40.67
	32	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	31.26
	33	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	39.65
	34	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	26.83
	35	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	30.91
	36	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	28.91
	37	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	35.34
	38	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	25.39
	39	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	44.70
	40	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	29.16
	41	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	22.57
	42	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	30.32
	43	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	30.94
	44	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	32.54
	45	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	28.13
	46	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	32.91
	47	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	22.74
	48	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	57.37
	49	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	9.39
	50	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	51.73
	51	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	47.01
	52	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	26.71
	53	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	27.02
	54	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	12.21
	55	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	15.62
	56	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	46.08
	57	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	28.99
	58	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	29.04
	59	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	33.86
	60	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	74.64
	61	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	26.33
5	1	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	42.32



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	2	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	72.41
	3	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	112.86
	4	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	35.46
	5	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	26.33
	6	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	38.56
	7	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	27.50
	8	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	31.98
	9	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	33.86
	10	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	89.35
	11	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	25.16
	12	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	141.07
	14	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	38.78
	15	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	51.72
	16	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	51.72
	17	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	44.32
	18	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	76.18
	19	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	10.25
	20	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	28.13
	21	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	32.73
	22	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	90.14
	23	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	45.15
	24	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	9.40
	25	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	9.32
	26	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	132.96
	27	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	32.83
	28	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	32.83
	29	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	40.53
	30	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	25.16
	31	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	40.67
	32	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	31.26
	33	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	39.65
	34	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	26.83
	35	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	30.91
	36	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	28.91
	37	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	35.34
	38	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	25.39
	39	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	44.70
	40	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	29.16
	41	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	22.57
	42	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	30.32
	43	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	30.94
	44	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	32.54
	45	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	28.13
	46	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	32.91
	47	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	22.74
	48	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	57.37
	49	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	9.39
	50	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	51.73
	51	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	47.01
	52	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	26.71
	53	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	27.02
	54	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	12.21
	55	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	15.62
	56	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	46.08
	57	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	28.99
	58	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	29.04
	59	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	33.86
	60	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	74.64
	61	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	26.33
6	1	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	42.32
	2	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	72.41



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	3	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	112.86
	4	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	35.46
	5	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	26.33
	6	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	38.56
	7	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	27.50
	8	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	31.98
	9	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	33.86
	10	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	89.35
	11	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	24.68
	12	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	141.07
	14	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	38.78
	15	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	51.72
	16	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	51.72
	17	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	44.32
	18	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruella Roja	76.18
	19	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	10.25
	20	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	28.13
	21	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	32.73
	22	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	90.14
	23	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	45.15
	24	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	9.40
	25	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	9.32
	26	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	132.96
	27	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	32.83
	28	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	32.83
	29	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	40.53
	30	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	25.16
	31	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	40.67
	32	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	31.26
	33	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	39.65
	34	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	26.83
	35	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	30.91
	36	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	28.91
	37	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	35.34
	38	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	25.39
	39	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	44.70
	40	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	29.16
	41	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	22.57
	42	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	30.32
	43	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	30.94
	44	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	32.54
	45	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	28.13
	46	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	32.91
	47	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	22.74
	48	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	57.37
	49	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	9.39
	50	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	51.73
	51	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	47.01
	52	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	26.71
	53	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	27.02
	54	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	12.21
	55	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	15.62
	56	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	46.08
	57	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	28.99
	58	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	29.04
	59	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	33.86
	60	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	74.64
	61	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	26.33
7	1	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	182.52
	2	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	128.70



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	3	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	96.53
	4	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	66.92
	5	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	161.14
	6	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	53.82
	7	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	111.02
	8	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	145.03
	9	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	136.05
	10	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	106.01
	11	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	147.61
	12	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	84.39
	13	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	107.79
	14	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	143.23
	15	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	142.06
	16	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	84.56
	17	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	84.56
	18	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	84.68
	19	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	59.56
	20	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	166.35
	21	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	156.09
	22	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	179.50
	23	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	123.69
	24	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	128.70
	25	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	140.90
	26	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	106.05
	27	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	90.86
	28	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	164.58
	29	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	51.71
11	1	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	181.93
	2	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	128.28
	3	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	135.57
	4	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	96.21
	5	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	66.70
	6	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	160.62



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	7	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	53.64
	8	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	110.66
	9	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	144.56
	10	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	135.60
	11	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	105.67
	12	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	147.12
	13	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	84.11
	14	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	107.44
	15	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	142.76
	16	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	141.59
	17	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	84.28
	18	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	84.28
	19	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	84.41
	20	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	59.37
	21	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	165.80
	22	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	155.58
	23	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	178.91
	24	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	123.29
	25	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	140.44
	26	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	105.70
	27	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	90.56
	28	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	164.04
	29	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	51.54
12	1	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	181.94
	2	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	128.29
	3	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	135.58
	4	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	96.22
	5	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	66.71
	6	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	160.63
	7	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	53.65
	8	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	110.67
	9	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	144.57
	10	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	135.61



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	11	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	105.68
	12	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	147.14
	13	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	84.12
	14	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	107.45
	15	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	142.78
	16	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	141.61
	17	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	84.29
	18	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	84.29
	19	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	84.42
	20	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	59.38
	21	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	165.82
	22	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	155.59
	23	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	178.93
	24	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	123.30
	25	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	140.45
	26	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	105.71
	27	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	90.57
	28	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	164.06
	29	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	51.55
13	1	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	51.44
	2	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	56.41
	3	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	47.53
	4	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	29.61
	5	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	40.77
	6	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	105.43
	7	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	111.67
	8	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	111.70
	9	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	160.06
	10	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	105.22
	11	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	200.45
	12	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	45.75
	13	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	28.16
	14	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	97.93



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	15	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	131.10
17	1	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	51.44
	2	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	56.41
	3	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	69.33
	4	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	47.53
	5	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	29.61
	6	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	40.77
	7	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	105.43
	8	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	111.67
	9	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	111.70
	10	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	160.06
	11	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	105.22
	12	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	200.45
	13	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	45.75
	14	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	28.16
	15	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	97.93
	16	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	131.10
Part 17	16	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado		
18	1	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	51.44
	2	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	56.41
	3	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	69.33
	4	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	47.53
	5	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	29.61
	6	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	40.77
	7	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	105.43
	8	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	111.67
	9	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	111.70
	10	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	160.06
	11	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	105.22
	12	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	200.45
	13	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	45.75
	14	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	28.16
	15	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	97.93



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
	16	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	131.10
19	1	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	56.20
	2	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	213.00
	3	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	111.55
	4	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	109.30
	5	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	81.79
	6	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	396.46
	7	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	157.96
	8	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	700.22
	9	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	209.87
	10	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	209.87
	11	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	121.38
	12	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	56.13
	13	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	140.18
	14	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	239.04
	15	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	239.04
	16	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	239.04
	17	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	239.04
	18	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	129.68
	19	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	501.41
	20	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	235.90
	21	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	82.27
	22	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	204.86
	23	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	256.54
	24	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	139.93
	25	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	90.08
	26	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	46.64
	27	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	99.12
	28	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	197.07
	29	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	141.20
	30	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	174.91
	31	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	42.79
	32	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	86.52
	33	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	158.16
	34	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	111.94
	35	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	92.16
	36	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	466.43
	37	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	154.86
	38	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	46.64
	39	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	80.20
	40	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	349.82
	41	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	349.82
	42	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	607.29
	43	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	125.37
	44	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	134.10
	45	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	169.68
	46	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	60.22
	47	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	755.61
	48	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	795.26
	49	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	629.68
	50	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	138.76
	51	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	48.97
23	1	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	56.21
	2	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	213.04
	3	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	111.57
	4	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	109.33
	5	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin	81.80

PRIMER CONVENIO D3M0003

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-18-2023



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003**

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
				Cascara	
	6	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	396.54
	7	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	158.00
	8	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	700.37
	9	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	209.92
	10	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	209.92
	11	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	121.40
	12	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	56.15
	13	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	140.21
	14	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	239.09
	15	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	239.09
	16	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	239.09
	17	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	239.09
	18	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	239.09
	19	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	129.71
	20	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	501.51
	21	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	235.95
	22	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	82.29
	23	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	204.90
	24	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	256.59
	25	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	139.96
	26	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	90.10
	27	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	46.65
	28	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	99.14
	29	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	197.11
	30	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	141.23
	31	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	174.95
	32	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	42.80
	33	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	86.54
	34	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	158.20
	35	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	111.97
	36	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	92.18
	37	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	466.52
	38	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	154.89
	39	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	46.65
	40	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	80.22
	41	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	349.89
	42	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	349.89
	43	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	607.42
	44	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	125.40
	45	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	134.13
	46	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	169.72
	47	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	60.24
	48	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	755.77
	49	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	795.42
	50	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	629.81
	51	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	138.79
	52	Hospital General Raul A Carrillo	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	48.98
24	1	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	56.21
	2	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	213.04
	3	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	111.57
	4	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	109.33
	5	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	81.80
	6	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	396.54
	7	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	158.00
	8	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	700.37
	9	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	209.92
	10	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C	209.92

PRIMER CONVENIO D3M0003

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-18-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Precio Unitario Sin I.V.A.
				(Mixto)	
	11	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Champifón envasado rebanado	121.40
	12	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	56.15
	13	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	140.21
	14	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	239.09
	15	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	239.09
	16	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	239.09
	17	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	239.09
	18	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	239.09
	19	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	129.71
	20	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	501.51
	21	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	235.95
	22	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	82.29
	23	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	204.90
	24	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	256.59
	25	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	139.96
	26	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	90.10
	27	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	46.65
	28	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	99.14
	29	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	197.11
	30	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	141.23
	31	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	174.95
	32	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	42.80
	33	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	86.54
	34	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	158.20
	35	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	111.97
	36	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	92.18
	37	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	466.52
	38	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	154.89
	39	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	46.65
	40	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	80.22
	41	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	349.89
	42	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	349.89
	43	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	607.42
	44	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	125.40
	45	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	134.13
	46	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	169.72
	47	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	60.24
	48	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	755.77
	49	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	795.42
	50	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	629.81
	51	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	138.79
	52	Hospital General Cabo San Lucas	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	48.98

NUMERO DE PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	GRUPO DE ALIMENTO	Importe mínimo asignado sin IVA	Importe máximo asignado sin IVA
1	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	1. Frutas y verduras	714,480.16	1,786,200.38
5	Hospital General Raul A Carrillo	1. Frutas y verduras	352,394.53	880,986.32
6	Hospital General Cabo San Lucas	1. Frutas y verduras	325,461.26	813,653.14
7	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	2. Alimentos de Origen Animal	1,011,347.00	2,528,367.50
11	Hospital General Raul A Carrillo	2. Alimentos de Origen Animal	504,415.68	1,261,039.19
12	Hospital General Cabo San Lucas	2. Alimentos de Origen Animal	447,584.10	1,118,960.23
13	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	3. Pan, Tortillas y helado	227,263.16	568,157.89
17	Hospital General Raul A Carrillo	3. Pan, Tortillas y helado	121,990.17	304,975.42

PRIMER CONVENIO D3M0003

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-18-2023



18	Hospital General Cabo San Lucas	3. Pan, Tortillas y helado	105,770.08	264,425.19
19	Benemérito Hospital General Juan María Salvatierra.	4. Abarrotes	201,841.31	504,603.26
23	Hospital General Raul A Carrillo	4. Abarrotes	105,047.19	262,617.96
24	Hospital General Cabo San Lucas	4. Abarrotes	99,300.19	248,250.47
			4,216,894.83	10,542,236.95

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y SU DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, con las mismas características que se describen en el contrato primigenio número **D3M0003**, ampliándose aproximadamente el 18.493475% del importe máximo del contrato, siendo dicho aumento por la cantidad total de **\$1,949,626.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 89/100 M.N.)** en moneda nacional quedando así un presupuesto mínimo susceptible de ser ejercido **\$4,216,894.83 (Cuatro millones doscientos diesiseis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)**, en moneda nacional y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$12,491,862.95 (Doce millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 95/100 M.N.)**, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y SU DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, que celebran, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.



De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir del día de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;



- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) de la cantidad de **\$12,491,862.95 (Doce millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 95/100 M.N.)**, del monto total del convenio, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente convenio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:



- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
 - "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
 - "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la



afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SEGUNDA.-“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula PRIMERA del presente convenio modificatorio, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.



GOBIERNO DE
MÉXICO



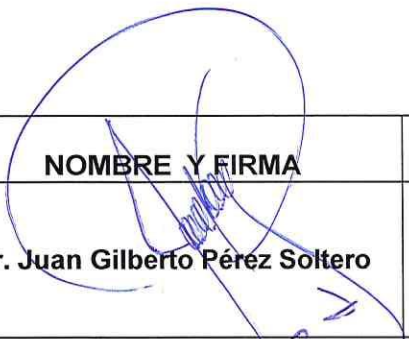
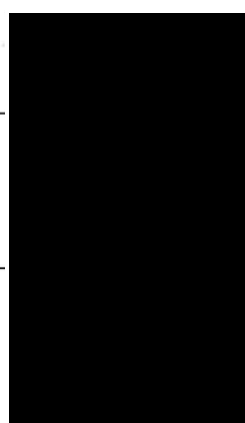
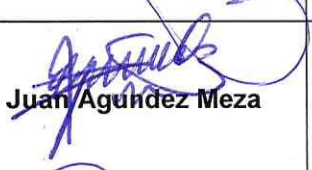
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
D3M0003

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en fecha **14 de Diciembre de 2023**.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
 Dr. Jose Juan Agundez Meza	Administrador de Contrato Coordinador de Gestión Medica	
 C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	GKR161020E17